

de goyoden con franquial bre. y general
 administracion con obligacion y le
 uacion en forma y lo otorgaron asi
 con facultad de Juras y potestades
 si quisierne oiere es en su nombre de
 Juro siendo de este Juro Juras
 de la Jura en la ley y en dret una
 vez de los de esta villa y de otros
 Jures lo firmaron a quienes asi
 se aviene

en este yuntamiento se acordó que los diezos
 Antonio de Fuentes y Martin de la Cruz
 van a la Jura de buvanca con obligacion
 de lo que a despaer on la obra
 ca que a despaer a tor gada la diezos
 cesiones por la diligencia en la forma
 y manera que con veniga para que este
 diezos tome de diezos que tiene que el
 diezos tome de diezos y que la cesion
 que el diezos tome de diezos a despaer
 con su carta de Regim. y demur
 ra se le onbie al diezos gimerne
 de buvanca para que los diezos de
 la parte on el diezos que si que
 los diezos y los on unos diezos
 con su Juro y se le de al diezos Jura
 de buvanca con de los diezos on pago
 de los diezos que a despaer

acordaron que los diezos con su Juro
 se le onbie con qual mayor de los
 diezos on el libro de los diezos de buvanca

con pagamiento
 mayor de los
 on el libro de
 diezos

